

## **Nueva escala de monotributo. Vigencia.**



### **¿A partir de qué mes se aplica la nueva escala de monotributo?**

Mediante el Decreto N° 315/2023 (B.O. N° 35.192 del 2023-06-16) se procedió a la actualización de los parámetros de ingresos brutos previstos en los párrafos primero y tercero del artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977 y sus modificaciones y normas complementarias al 1° de julio de 2023, inclusive, debiendo también considerarse los nuevos valores para la recategorización indicada en el artículo 9° del citado Anexo, correspondiente al primer semestre calendario del año 2023.

Es decir, los nuevos parámetros rigen a partir del 1° de julio 2023 y se aplican a los efectos de llevar a cabo la recategorización semestral (ingresos a considerar de julio 2022 a junio 2023), con vencimiento en julio 2023.